



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 35032

La Plata, 13 de junio de 2001

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 10, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9278

ARTICULO 1: Modificase el sentido de circulación de la calle 120 establecido en la Ordenanza N° 4865, en el tramo que a continuación se describe:

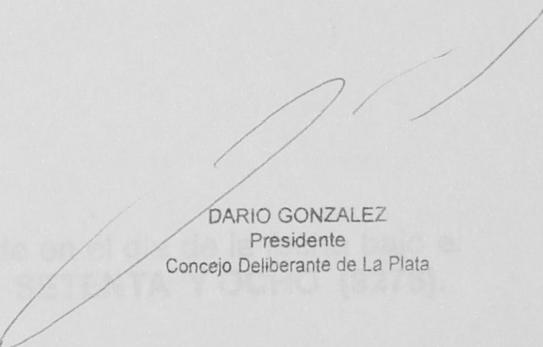
SENTIDO UNICO: Rumbo NO a SE, desde la Avenida 38 hasta la calle 41, su natural continuación diagonal 115, hasta la intersección de la Avenida 122 y la calle 43.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia que corresponda realizará la señalización respectiva.

ARTICULO 3°: De forma.

/65


Claudio Fiorellino di Siepe
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 19 de junio del 2001.-

**Cumplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.**

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 19 de junio del 2001.-

Registrada en el día de la fecha bajo el
número **NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (9278).**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA



Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública